

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00262-00

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el BANCO BBVA COLOMBIA a AECSA S.A.

Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el escrito de cesión, se reconoce a la Abogada Gloria María Gómez Valencia, para que actúe en nombre y representación de la entidad cesionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 138 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1843e3c0bf8c049d63ff46ff92800b0126a05f5f0ee7ed43c9adf14bc7f553bf**

Documento generado en 24/08/2022 09:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>